Bogotá D.C. 13 de enero de 2025

Señor
Nicolás Rincón Munar
Director de Infraestructura y Energía Sostenible DNP
Departamento Nacional de Planeación
Ciudad

Ref.: Respuesta solicitud de cotización: Estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable, que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia que pueda ser implementado en diferentes zonas del país"

Estimado señor Munar:

Atendiendo al requerimiento de información de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, presento la cotización de Econometría S.A.S. conforme a los parámetros técnicos publicados en el Secop II el pasado 8 de enero de 2026. Cabe precisar que esta oferta tiene un carácter preliminar y no vinculante.

El valor de nuestra propuesta asciende Mil cuatrocientos veintiún millones novecientos ochenta y tres mil ciento siete pesos m/cte ($1.421.983.107) incluido IVA

De igual manera, manifestamos nuestro firme interés en participar en la futura convocatoria, en caso de que el DNP proceda con la solicitud formal de propuestas.

Agradecemos su consideración. Reciba un cordial saludo

CAROLINA MURGUEITIO
Representante Legal
Econometria SAS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

FORMATO COTIZACION

JUSTIFICACION:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en cumplimiento de su mandato legal y misional de formular, coordinar y evaluar políticas públicas para el desarrollo territorial y sectorial, requiere contratar la estructuración de un Programa Integral de Energización mediante un mecanismo transaccional replicable, como una herramienta estratégica para acelerar la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia. Esta iniciativa se alinea con los principios constitucionales de prestación eficiente de los servicios públicos (art. 365 C.P.), y con los mandatos normativos de la Ley 142 de 1994, la Ley 1715 de 2014 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en sus líneas de acción para la transición energética justa, la universalización del servicio eléctrico, y el cierre de brechas de cobertura.

La Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del DNP, a través de la Subdirección de Energía y Minas (SEM), pretende realizar un sondeo de mercado y/o consulta de cotizaciones, para efectos de evaluar la realización de una consultoría especializada que permita identificar, formular y estructurar un modelo técnico, financiero, jurídico y territorialmente viable, para implementar soluciones energéticas en zonas con déficit de cobertura, especialmente en territorios rurales y no interconectados. Esta acción busca además, contribuir al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible Siete (7) "energía asequible y no contaminante", y responde a los compromisos de Colombia en materia de reducción de emisiones y sustitución de combustibles contaminantes.

La consultoría busca que se evalue, diseñe y proponga, un Programa Integral de Energización, que permita la identificación de esquemas de transacción replicables, mediante la revisión de algunas experiencias nacionales e internacionales, así como la evaluación de alternativas tecnológicas maduras (TRL ≥ 9), fuentes de pago, barreras regulatorias, costos y riesgos. La consultoría deberá entregar un Programa Integral con sustento técnico y económico, así como un (1) proyecto tipo estructurado a nivel de factibilidad, viable para su radicación ante fuentes públicas o privadas de financiamiento, como por ejemplo los marcos de MGA, SUIFP y sistema general de regalías, entre otros posibles fondos de financiamiento.

El DNP requiere así el acompañamiento de una firma consultora con experiencia demostrable en estructuración de proyectos del sector de infraestructura y/o energético, así como en instrumentos o mecanismos de financiamiento, que permita dinamizar las inversiones necesarias para contribuir sustancialmente con la meta de universalización del servicio eléctrico, estimada en cerca de 1,4 millones de hogares sin cobertura de este servicio. La propuesta debe contemplar un enfoque territorial y diferencial, mediante las visitas territoriales, validación con expertos a nivel institucional, comunitario y social, junto con un trabajo articulado con actores del sector público y autoridades del sector público, conforme a criterios de sostenibilidad, inclusión, transición energética justa y cierre de brechas territoriales, que impulsa el Gobierno Nacional.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: (**Nota**. El proveedor podrá sugerir otros códigos que se relacionen con el bien y/o servicio a contratar)

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación, identificados con los códigos: 80100000, 80101500, 80101502, 80101600, 81111500, 81111518, 81111600, 81112300, 84101600, 84101700, 84101800, 84101500, 84101503, 84101300, 84101603, 84101602, 86101700, 86101500, 86101600.

OBJETO:

Estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable, que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia que pueda ser implementado en diferentes zonas del país.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ESTIMADAS A DESARROLLAR: (Nota. En la publicacion del proceso la entidad podrá incluir actividades adicionales que tengan relacion directa con el objeto a contractual)

1. Análisis de experiencias de expansión en la cobertura de servicios de energía eléctrica y de fuentes-mecanismos de financiación de programas de Energización:
** Descripción: Analizar al menos 3 experiencias nacionales y 3 internacionales de energización, identifica riesgos, zonas prioritarias, esquemas transaccionales y fuentes de financiación para estructurar una base estratégica y técnica del programa integral de energización en Colombia.

2. Diseño y formulación de un Programa Integral de Energización para Colombia.
** Descripción: Formular el Programa Integral de Energización, con esquemas técnicos, financieros, jurídicos y sociales viables, proponiendo transacciones y soluciones energéticas, ajustes normativos y estrategias para su implementación, sostenibilidad y réplica territorial en Colombia.

3. Estructuración a nivel de factibilidad de un (1) Proyecto Tipo o de Referencia que implemente un (1) esquema de transacción y soluciones energéticas priorizadas.
** Descripción: Estructurar un (1) proyecto de referencia-típico a nivel de factibilidad, con diseño técnico, financiero y contractual detallado, modelo transaccional, esquema de financiamiento, análisis de riesgos y replicabilidad territorial, conforme a estándares MGA, SUIFP, sistema general de regalías y/o del fondo por el cual se apalanquen los recursos para su financiamiento.

DOCUMENTOS Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

REQUISITOS TÉCNICOS

Los especificados en el documento de "Anexo"

MECANISMOS MÍNIMOS DE COBERTURA DEL CONTRATO. (**Nota**. Las garantías pueden ser modificadas de acuerdo al análisis del estudio sector y afinidad con el objeto a desarrollar)

Riesgo	Porcentaje	Valor	Vigencia
Cumplimiento	30%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	30%	Del contrato	Doce (12) meses contados a partir de la terminación de plazo de ejecución contractual
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS							
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCION**	**ENTREGABLE - UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
1	Análisis de experiencias de expansión en la cobertura de servicios de energía eléctrica y de fuentes-mecanismos de financiación de programas de Energización.	Analizar al menos 3 experiencias nacionales y 3 internacionales de energización, identifica riesgos, zonas prioritarias, esquemas transaccionales y fuentes de financiación para estructurar una base estratégica y técnica del programa integral de energización en Colombia.	Documento	1	$ 86.813.577	$ 16.494.580	$ 103.308.157
			Anexo técnico con la base de datos de información cuantitativa y cualitativa detallada	1	$ 20.926.443	$ 3.976.024	$ 24.902.467
2	Diseño y formulación de un Programa Integral de Energización para Colombia.	Formular el Programa Integral de Energización, con esquemas técnicos, financieros, jurídicos y sociales viables, proponiendo transacciones y soluciones energéticas, ajustes normativos y estrategias para su implementación, sostenibilidad y réplica territorial en Colombia.	Documento	1	$ 491.667.308	$ 93.416.789	$ 585.084.097
			Anexo técnico con la base de datos de información cuantitativa y cualitativa detallada	1	$ 92.022.110	$ 17.484.201	$ 109.506.311
3	Estructuración a nivel de factibilidad de un (1) Proyecto Tipo o de Referencia que implemente un (1) esquema de transacción y soluciones energéticas priorizadas.	Estructurar un (1) proyecto de referencia-típico a nivel de factibilidad, con diseño técnico, financiero y contractual detallado, modelo transaccional, esquema de financiamiento, análisis de riesgos y replicabilidad territorial, conforme a estándares MGA, SUIFP, sistema general de regalías y/o del fondo por el cual se apalanquen los recursos para su financiamiento.	Documento	1	$ 263.311.841	$ 50.029.250	$ 313.341.091
			Anexo técnico con la base de datos de información cuantitativa y cualitativa detallada	1	$ 114.323.920	$ 21.721.545	$ 136.045.465
			Documentación del proyecto tipo para radicar a fondo o fuente financiamiento	1	$ 125.878.587	$ 23.916.932	$ 149.795.519
					SUBTOTAL		**$ 1.194.943.786**
					IMPUESTOS		**$ 227.039.321**
					TOTAL		**$ 1.421.983.107**
					GRAN TOTAL		**$1.421.983.107**

FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El DNP pagará el valor del contrato, a satisfacción según los soportes y evidencias del nivel de avance de los diferentes entregables. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales y cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: mediana empresa

OBSERVACIONES: Ninguna

n

Subdirector de Minas y Energía - SEM

NOTA 1: En caso de requerir otra información o recibir defectuosamente el texto o incompleto el número de hojas favor comunicarse: josmoreno@minenergia.gov.co

NOTA 2: El documento anexo denominado "Términos de Referencia - Consulta Estudio de Mercado", contiene las especificaciones y requerimientos, de los tres productos a entregar como parte del desarrollo del contrato.

NOTA 3: Tener en cuenta que para esta cotizacion el proveedor ha leido y entendido el anexo denominado "Términos de Referencia - Consulta Estudio de Mercado", (documento adjunto al presente). Para el equipo mínimo de trabajo requerido, deben considerarse costos y gastos que contengan los valores salariales mínimos y respectiva carga prestacional de cada uno de los perfiles solicitados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECONOMETRÍA S.A.S.
Nit: 860065102 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00092996
Fecha de matrícula:	21 de septiembre de 1977
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 94 A No. 13 59 P 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gdiaz@econometria.com
Teléfono comercial 1:	6237717
Teléfono comercial 2:	3106960056
Teléfono comercial 3:	6016237717

Dirección para notificación judicial:	Cl 94 A No. 13 59 P 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gdiaz@econometria.com
Teléfono para notificación 1:	6237717
Teléfono para notificación 2:	3106960056
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2547, otorgada en la Notaría 3 de Bogotá el 22 de julio de 1977, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 1977 bajo el número 49912 del Libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "ECONOMETRÍA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. 1.356 de la Notaría Dieciséis de Santafé de Bogotá del 17 de junio de 1997, inscrita el 28 de junio de 1997, bajo el No. 590.745 del Libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo la denominación de: "ECONOMETRIA S.A."

Por Acta No. 55 del 26 de febrero de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2024 , con el No. 03093032 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ECONOMETRÍA S.A.S.

Por Acta No. 55 del 26 de febrero de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2024 , con el No. 03093032 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ECONOMETRIA S.A. a ECONOMETRÍA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, ejecución de proyectos, y estudios, la realización de consultorías y asesorías; la realización de interventorías y supervisiones, la evaluación de políticas programas y proyectos, el diseño, desarrollo y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comercialización de sistemas de información, la interventoría, auditoria y seguimiento de empresas, programas proyectos la gerencia y administración de programas y proyectos, la elaboración de censos y encuestas y la participación en proyectos de concesión e inversión bajo cualquier modalidad. Estos servicios se prestarán a personas naturales o jurídicas naciones o extranjeras de carácter público o privado. En general, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto., mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad. Para el desarrollo de su objeto social, podrá realizar contratos de sociedad uniones transitorias, consorcios y en general de todo tipo de asociaciones y contratos de colaboración autorizados por la ley. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por necesidad o :conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y clebrar1 todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el1 establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización del cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social; transigir, desistir apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores y trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, adquirir u otorgar concesiones para su explotación, realizar operaciones de comercio exterior y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales convencionalmente derivadas de la existencia y de la actividad desarrollada por la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.525.821.000,00
No. de acciones : 1.525.821,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.525.821.000,00
No. de acciones : 1.525.821,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director.- La administración principal de los negocios de la sociedad, así como la representación legal de la sociedad, estará a cargo de un director, el cual tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales. La administración y representación legal de la sociedad compete al director. Los representantes legales suplentes podrá reemplazarlo en sus faltas temporales o accidentales salvo que la Junta Directiva determine que debe el presidente de ésta asumir las funciones, tal y como corresponde cuando se trata de faltas absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la sociedad, el Director tendrá bajo su responsabilidad la orientación y dirección general de los negocios de la empresa y podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Son funciones: a) Velar por el desarrollo del objeto de la sociedad; b) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas definidas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas; c) Representar a la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante

cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la compañía en determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario; d) Celebrar y ejecutar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o a que haya lugar para el desarrollo del mismo con las siguientes limitaciones: i. Sin requerir autorización de la Junta Directiva podrá celebrar los contratos por valor igual o inferior a 7.000 SMLMV siempre que los mismos versen sobre consultorías y asesorías para la evaluación de programas y proyectos, el desarrollo y comercialización de sistemas de información y las demás referidas a la ejecución del objeto social principal, sean ellos con entidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado; ii. Sin autorización de la Junta Directiva podrá hacer manifestaciones de interés, participar en estudios de mercado, celebrar actos o contratos para constituir alianzas estratégicas, uniones temporales y similares; iii. Sin autorización de la Junta Directiva efectuar inversiones tangibles o intangibles siempre que las mismas tengan un valor igual o inferior al capital de trabajo; iv. Con la autorización de la Junta Directiva podrá celebrar y ejecutar los contratos sobre actividades no previstas de manera específica en el objeto social o que impliquen participar en proyectos de concesión e inversión, incluso a través de alianzas público privadas; igualmente podrá celebrar los contratos que superen las limitaciones previstas en los numerales 4.1., 4.2. y 4.3 de este artículo. e) Transigir, recibir, desistir y comprometer en los negocios de la sociedad; f) Librar, aceptar, negociar y protestar títulos valores; g) Designar y remover a los funcionarios, empleados y contratistas de la compañía cuyo nombramiento no estuviere reservado a otro órgano social y fijarles sus funciones y remuneración según las recomendaciones de la Junta Directiva sobre este particular; h) Velar porque los empleados y contratistas de la sociedad cumplan con sus deberes; i) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén estos estatutos. j) Documentar las reformas estatutarias que apruebe la Asamblea General de Accionistas; k) Rendir a la Junta Directiva un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones y en todo caso, al retiro del cargo por cualquier motivo; l) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; m) Formar los comités que considere convenientes y fijarles sus funciones, facultades y responsabilidades e informar a la Junta Directiva sobre el particular. n) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente; o) Otorgar poderes a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administradores de las sucursales, si las hubiere, en los términos señalados por la Junta Directiva; p) Mantener a la Junta Directiva debidamente informada de la marcha de los negocios de la empresa y proporcionarle todos los datos o informes que ésta le llegare a solicitar; q) Velar porque se lleven en legal forma las cuentas de la sociedad; r) Dentro del mes siguiente a la fecha de retiro de su cargo y cuando se lo exija la Junta Directiva, rendir informe de su gestión y presentar los estados financieros que fueren pertinentes, como también corresponde a los demás administradores; s) Con antelación de seis (6) meses dar aviso por escrito a la junta directiva de su decisión de renunciar al cargo o de la falta de interés en la reelección y t) Ejercer las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y en general aquellas que correspondan a la naturaleza de su cargo y a lo que los presentes estatutos disponen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 52 del 29 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 02860487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director	Carolina Murgueitio Escobar	C.C. No. 39776862

Por Acta No. 31 del 17 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2016 con el No. 02112835 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Director	Gelcy Diaz Acuña	C.C. No. 13848493

Por Acta No. 45 del 15 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2019 con el No. 02466466 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Director	Marisol Rodriguez Osorio	C.C. No. 52478397

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 57 del 12 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2024 con el No. 03134146 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arturo Jose Garcia Duran	C.C. No. 79148051
Segundo Renglon	Jose Alejandro Vivas Benitez	C.C. No. 19083244
Tercer Renglon	Maria Gloria Cano Muñoz	C.C. No. 51890338
Cuarto Renglon	Laura Camacho Mackenzie	C.C. No. 39775045
Quinto Renglon	Eduardo Antonio Lora Torres	C.C. No. 19187020

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jaime Augusto Millan Quijano	C.C. No. 79952449
Segundo Renglon	Nury Bibian Bejarano Cardenas	C.C. No. 1014194091

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Manuela Mejia Perez	C.C. No. 1019002429
Cuarto Renglon	Guillermo Rudas Lleras	C.C. No. 19214849
Quinto Renglon	Francisco Azuero Zuñiga	C.C. No. 19104208

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 12 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2024 con el No. 03134147 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS	N.I.T. No. 830068110 6

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2025 con el No. 03320892 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leonardo Arturo Orjuela Cañon	C.C. No. 1075661293 T.P. No. 225344-T

Por Documento Privado del 13 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2024 con el No. 03134148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jackeline Ibett Mahecha Baracaldo	C.C. No. 52489116 T.P. No. 87666-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2015	27-IV-1978	4 BOGOTA	12-VI -1978 NO. 58.459

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

43	14-VIII-1980	30 BOGOTA	9-IX -1980 NO. 89.868
3782	14-VIII-1984	4A.BOGOTA	11- X -1984 NO.159.497
6123	2-XII -1985	4A.BOGOTA	18-IX -1986 NO.197.461
7229	9-XII -1986	4A.BOGOTA	29-XII-1986 NO.203.273
1006	5- IV -1989	10.BOGOTA	20- VI-1989 NO.267.737
1744	2- VI -1989	10.BOGOTA	20- VI-1989 NO.267.737
2856	10-VII -1990	7A.BOGOTA	18-VII-1990 NO.299.731
4974	7-XI- 1990	7A.BOGOTA	15-XI- 1990 NO.310.281
5044	7-XII - 1994	35 STAFE BTA	9-XII-1994 NO.473.230

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001356 del 17 de junio de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00590745 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004552 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00658268 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 15 de octubre de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00701090 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001749 del 17 de agosto de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01156713 del 8 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 27 de febrero de 2008 de la Revisor Fiscal	01194174 del 27 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1987 del 18 de mayo de 2010 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01384771 del 20 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1612 del 25 de mayo de 2012 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01648437 del 9 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 27 de mayo de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01842181 del 9 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 55 del 26 de febrero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03093032 del 26 de abril de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7320
Otras actividades Código CIIU: 7210, 7220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 17.333.326.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 09:27:23
Recibo No. AB25884735
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258847355EEF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

